



PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2906

RESISTENCIA, 10 DIC 2018

**VISTO:**

El Decreto N° 1329/18 de fecha 25 de junio de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal, se designó en carácter provisorio y subrogante, al agente Marcelo Augusto Ferreira, DNI N° 22.273.449, en el cargo vacante de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Ap. a)-CEIC N° 1041-00-Director- en la Actividad Común 03-Actividades Comunes a los Programas-Actividad Específica 03-Control y Fiscalización -CUOF N° 90-Dirección Obras -de la Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el citado profesional viene subrogando el cargo a partir del 08 de febrero de 2017, a la fecha, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 1329/18, debiendo disponerse la promoción en el cargo vacante referido precedentemente;

Que el agente Ferreira, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A (Antes Ley N° 2018);

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, las Bonificaciones por Título Profesional y por Dedicación, ésta última prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ambas aludidas en el Decreto N° 1329/18; como asimismo la Bonificación por Incompatibilidad parcial de título del (60%), otorgada mediante Resolución N° 484/18-MIySP, que percibe actualmente el agente Marcelo Augusto Ferreira, DNI N° 22.273.449, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Marcelo Augusto Ferreira, DNI N° 22.273.449, efectuada mediante Decreto N° 1329/18, atento con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Promúevase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marcelo Augusto Ferreira, DNI N° 22.273.449, en el cargo vacante de la Categoría 3-Personal

FOTOCOPIA DEL ...

Prof. Rosana Bertia Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Asesoramiento  
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco



Administrativo y Técnico- Ap. a)-CEIC N° 1041-00-Director- en la Actividad Común 03-Actividades Comunes a los Programas 11 al 21 y 24 -Actividad Específica 03-Control y Fiscalización -CUOF N° 90-Dirección Obras, de la Jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 3°:** Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A (Antes Ley N° 2018).

**Artículo 4°:** La promoción ordenada en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

**Artículo 5°:** Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título Profesional y por Dedicación, ésta última prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ambas aludidas en el Decreto N° 1329/18; como asimismo la Bonificación por Incompatibilidad parcial de título del (60%), otorgada mediante Resolución N° 484/18-MlySP, que percibe actualmente el agente Marcelo Augusto Ferreira, DNI N° 22.273.449, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido, de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Ap. a)- CEIC N° 1041-00-Director-.

**Artículo 6°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2906**

Ing. OSCAR DOMINGO REPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*  
DIRECCIÓN  
Dirección de Control y Fiscalización  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos